



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0132 - 2010 - GORE-ICA/GGR

Ica, 30 JUN. 2010

Visto, el Oficio N° 261-2010/OAPH de fecha 17 de Junio del presente año, Oficio N° 394-2010-GORE-ICA/ORADM e Informe N° 038-2010/OAPH;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el primer Oficio del visto de fecha 17 de Junio del año 2,10, la Oficina de Administración del Potencial Humano del Gobierno Regional de Ica, solicita la contratación por Suplencia de la **Srta. Diana Yuliza Huamaní Quiñones** para que realice las funciones de la Sra. Rita Elena Tejeda Callirgos, a partir del 17 de Junio del año en curso y mientras dure la licencia por enfermedad de la titular;

Que, con el Oficio N° 394-2010-GORE-ICA/ORADM, la Oficina Regional de Administración solicita a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ica se sirva autorizar el contrato por suplencia dado que se requiere un reemplazo para realizar las funciones de la Sra. Rita Tejeda Callirgos, quien se encuentra de Licencia por Enfermedad, autorización otorgada en el proveído del mencionado documento;

Que, encontrándose presupuestada la plaza N° 08 de la Oficina de Administración del Potencial Humano de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, cargo de Técnico Administrativo III, Nivel remunerativo STA, por encontrarse de Licencia por Enfermedad su titular la servidora Rita Elena Tejeda Callirgos, resulta procedente la contratación de la Srta. Diana Yuliza Huamaní Quiñones Egresada de la Carrera Profesional de Secretariado Ejecutivo en la mencionada plaza a partir del 17 de Junio del presente año y mientras dure la licencia por enfermedad de la Titular;

Que, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo en concordancia a lo establecido en el artículo 38°, literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, concordante con el artículo 9°, inciso c) parte final de la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2,010. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa; y en razón de la ausencia de estabilidad carecen de derecho a reclamo económico de ningún tipo;

De conformidad a lo establecido en el artículo 38°, literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Artículo 9°, inciso c) parte final de la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2,010 y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N°27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N°27902, la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA y las facultades otorgadas a este Despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0181-2007-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Contrato por la modalidad de Suplencia a partir del 17 de Junio del año en curso de la **SRTA. DIANA YULIZA HUAMANÍ QUIÑONES**, en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 08 de la Oficina de Administración del Potencial Humano de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, dicha contratación rige mientras dure la Licencia por Enfermedad de la titular de la plaza, servidora Rita Elena Tejeda Callirgos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La persona a la que se decide aprobar el contrato de suplencia, se compromete a cumplir funciones que le compete a dicho cargo y/o los que le asigne la superioridad de acuerdo a la necesidad institucional y dará estricto cumplimiento a los términos contractuales establecidos de mutuo acuerdo en su respectivo contrato, el cual no genera vínculo ni derechos laborales conforme está establecido en el artículo 38° del D.S N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2010.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo a la interesada, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN  
GERENTE GENERAL REGIONAL

